

Nuevo límites de aportación a planes de pensiones en 2023

La Ley 12/2022 de 30 de junio de impulso de planes de pensiones de empleo brinda nuevas oportunidades para los partícipes para el año 2023. Por una parte, introduce nuevos incentivos fiscales para los promotores, con deducciones en el Impuesto de Sociedades y en las cuotas a la Seguridad Social.

Por otra parte los límites de aportación, que se corrigieron posteriormente en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, permiten aportar una mayor cantidad, en función de la contribución del promotor, y se definen de la siguiente manera:

El límite conjunto para todos los instrumentos de previsión social será de **1.500 € anuales**.

Podrá incrementarse en otros **8.500 € anuales**, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al **mismo instrumento de previsión social** por importe igual o inferior al resultado de aplicar a la respectiva contribución empresarial el coeficiente que resulte del siguiente cuadro:

| Importe anual de la contribución | Aportación máxima del trabajador |
|----------------------------------|---|
| Igual o inferior a 500 € | El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5 |
| Entre 500,01 y 1.500 € | 1.250 € + 0,25 por la diferencia entre la contribución empresarial y 500 €. |
| Más de 1.500 € | El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1,0 |

No obstante, se aplicará el **coeficiente 1** cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a **60.000 €** procedentes de la empresa que realiza la contribución.

La empresa deberá **comunicar a la entidad gestora**, o en su caso aseguradora, que no concurre esta circunstancia.

Las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una **decisión del trabajador** tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.



BBVA PYME PENSION

Plan de Pensiones - 30/09/2023

Escala de Riesgo

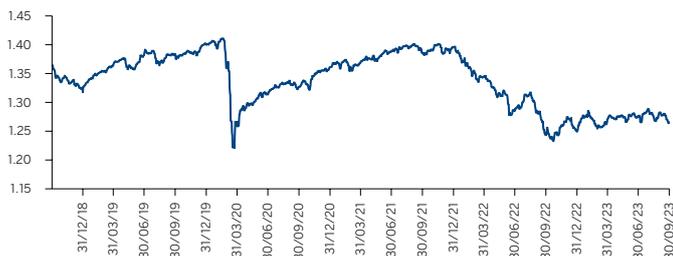
Definición del Plan

El Plan de Pensiones de empleo de Promoción Conjunta BBVA PYME PENSION, pertenece a la modalidad del sistema de empleo en razón de los sujetos constituyentes, y a la modalidad de Plan de aportación definida en orden a las obligaciones estipuladas en el mismo. El Plan de Pensiones se encuentra integrado en BBVA EMPLEO CINCO, Fondo de Pensiones, inscrito en el Registro de la DGS con el núm. F0768. Siendo su Entidad Gestora GESTION DE PREVISION Y PENSIONES, E.G.F.P, S.A. y como Entidad Depositaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Informe de Gestión

El tercer trimestre ha estado caracterizado por un fuerte repunte de los tipos de interés, sobre todo en los tramos lagos, unido a una moderación de las expectativas de crecimiento a nivel global. Así pues, el trimestre termina con desplomes en las bolsas (EE.UU. -3,6%; Europa, -2,5%; y España, -1,7%) y fuertes repuntes en las rentabilidades de la deuda pública de mayor calidad crediticia, mientras que el mercado de crédito de grado de inversión ha mostrado señales de consolidación. En Europa, la prima de riesgo española aumentó 10 puntos básicos, menos que los incrementos observados en Italia y Grecia (en torno a 25 puntos básicos). El euro, por su parte, se deprecia con fuerza contra el dólar (-3,1%) hasta la zona de 1,0573, en línea con el resto de divisas desarrolladas. En cuanto a las materias primas, la decisión de la OPEC de reducir la oferta de petróleo ha tenido un notable efecto al alza en el precio del Brent (28,5% a 96,3 dólares por barril), en un contexto donde el oro no ha conseguido actuar como refugio (-3,7%), debido posiblemente a la fortaleza del dólar y a la subida de los tipos de interés reales.

Evolución del Plan



Noticias de Interés

El pasado 20 de julio el Consejo de Ministros aprobó en el BOE el Real Decreto 668/2023 por el que se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y que a su vez desarrolla la Ley 12/2022 para el impulso de los Planes de Pensiones de Empleo. La disposición transitoria segunda del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones establece que existe un periodo transitorio de 12 meses desde la entrada en vigor del mismo para que las Comisiones de Control de los planes de pensiones adapten sus especificaciones.

Rentabilidad del Plan*

| Acumulada año | 1 año | 3 años | 5 años | 10 años | 15 años | 20 años | Histórica (desde inicio) |
|---------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|--------------------------|
| 1,34% | -10,5% | -3,72% | -2,1% | 0,18% | 0,3% | - | 0,8% |

*Estas rentabilidades se refieren a la rentabilidad media anual de los 1, 3, 5, 10, 15 y 20 últimos años naturales cerrados, desde la Fecha Inicio Plan / Integración en Fondo (según Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones). Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. La variación del IPC en el 3T23 fue 0,9%, quedando la acumulada del año en 3,1%.

Comisiones Aplicadas

| | |
|----------------------------|-------|
| Comisión Anual de Gestión | 1,30% |
| Comisión Anual de Depósito | 0,20% |

Desglose de Gastos y Comisiones Acumuladas en el Año

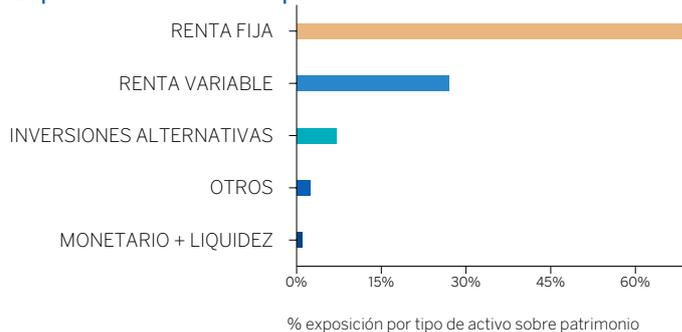
| | Importe € | Dato en % (*) |
|--|------------------|---------------|
| Total Gastos del Fondo Imputables al Plan | 64.721,08 | 0,75 |
| Comisiones de la Entidad Gestora | 47.227,59 | 0,55 |
| Comisiones de la Entidad Depositaria | 8.575,62 | 0,10 |
| Servicios Exteriores | 399,41 | - |
| Gastos de la Comisión de Control del Fondo | - | - |
| Amortización Gastos de Establecimiento del Fondo | - | - |
| Otros Gastos | - | - |
| Costes Indirectos acumulados | 8.518,46 | 0,10 |
| Total Gastos del Plan de Pensiones | 2.359,50 | 0,03 |
| Gastos de la comisión de control del plan | - | - |
| Revisiones Actuariales | 2.359,50 | 0,03 |
| Servicios Profesionales (letrados, asesores, etc...) | - | - |
| Otros Gastos | - | - |
| Gastos Totales Acumulados en el periodo | 67.080,58 | 0,77 |

(*) % s/Cuenta de Posición excluida, en su caso, la provisión matemática

Datos Generales del Plan

| | |
|----------------------------|--|
| Gestora | GESTION DE PREVISION Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A. |
| Depositario | BBVA, S.A. |
| Fecha inicio del Plan | 24/12/2003 |
| Patrimonio | 8.583.768 € |
| Valor Liquidativo | 1,26611 € |
| Partícipes + Beneficiarios | 808 |

Exposición Cartera - Tipo de Activo



Principales Inversiones (excluidos derivados)

| | | |
|--|----------------|-------|
| Xtrackers MSCI Europe UCITS ETF 1C | Renta Variable | 3,95% |
| Hamilton Lane Global Private Assets Fund/L | I. Alternativa | 2,14% |
| Partners Fund SICAV/The I-N EUR | I. Alternativa | 2,07% |
| Invesco S&P 500 UCITS ETF A | Renta Variable | 2,05% |
| UBS Lux Fund Solutions - Bloomberg US Liqu | Renta Fija | 2,01% |
| BlackRock Global Index Funds - iShare Emer | Renta Fija | 1,85% |
| US TREASURY N/B 0.625 27 | Renta Fija | 1,74% |
| TSY INFL IX N/B 0.125 24 | Renta Fija | 1,73% |
| Lyxor S&P 500 UCITS ETF ACC | Renta Variable | 1,64% |
| Amundi Index Msci Emerging Markets I13U US | Renta Variable | 1,62% |

La Entidad Depositaria ostenta una participación mayoritaria en la Entidad Gestora, por lo que ésta ha adoptado procedimientos internos para evitar los conflictos de interés que pudiesen producirse y para que las operaciones vinculadas que, en su caso puedan aprobarse se realicen en interés exclusivo del fondo de pensiones y a precios o en condiciones iguales o mejores que los del mercado.

Todos los datos contenidos en este informe están elaborados con exactitud, salvo error u omisión tipográfico. Este informe no constituye una oferta para incrementar las aportaciones al plan. Las aportaciones deberán realizarse, en base a lo establecido en sus propias especificaciones, respetando en todo caso, los límites máximos financieros establecidos por la normativa vigente.

Rotación Acumulada de la Cartera: 0,74

(Número de veces que el importe de las operaciones realizadas en instrumentos financieros supera al patrimonio medio gestionado)

Hechos Relevantes

El Fondo ha obtenido unos ingresos financieros derivados de retrocesiones de las comisiones de gestión aplicadas en Fondos de Inversiones en que ha invertido parte de su patrimonio, que ascienden a 4.862,65 euros, lo que supone un 0,01% sobre el patrimonio del fondo. Este importe se corresponde a las retrocesiones contabilizadas y periodificadas más los ajustes correspondientes a las liquidaciones efectuadas en el ejercicio.

A partir del 1 de enero de 2023, el nuevo límite de aportaciones a planes de pensiones recogidas en el artículo 5, apartado 3 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, es:

Límite general = 10.000€ - entre planes de pensiones individuales y de empleo

A planes de pensiones individuales hasta 1.500€

A planes de pensiones de empleo: 1.500€ del partícipe (siempre que no la haya efectuado a un PPI) y, adicionalmente se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

- En 8.500€ anuales siempre que este incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo plan, por importe igual o inferior al resultado de aplicar a la contribución empresarial el siguiente coeficiente:

Contribución igual o inferior a 500€: Coeficiente 2,5

Entre 500,01 y 1.500€: (1.250€, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500€.)

Más de 1.500,01€: Coeficiente 1

En todo caso, se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superior a 60.000€

- En 4.250€ anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a planes de pensiones simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos, o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y partícipe.

En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones por aplicación de los incrementos previstos en el punto 1) y 2) será de 8.500€

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

Si en cómputo anual de aportaciones para todos tus planes de pensiones sobrepasas el total del límite máximo de aportaciones indicado anteriormente, la Entidad Gestora procederá a la devolución del exceso que se haya producido. De conformidad con la normativa en vigor debes saber que si a fecha de la devolución se han generado minusvalías estas se descontarán de la aportación excedida, y si se generan plusvalías las mismas se quedarán en el plan. Las devoluciones por exceso de límite se realizarán antes del 30 de junio del año siguiente.